

EXP. 2019-IN-0012: CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES GRAN DE LA SAGRERA, GARCILASO Y BERENGUER DE PALOU ENTRE LAS CALLES COSTA RICA Y FERRAN TURNÉ. PAU 1 (PARCIAL) SECTOR ENTORNO SAGRERA.

RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE LICITACIÓN

CONSULTA NÚM. 6

Fecha de consulta: 02/05/2019

Empresa que realiza la consulta: SGS Tecnos, S.A.

Medio por el que se ha realizado la consulta: @barcelonasagrera.com

CONSULTA 6.-

“Bon dia,

*El punt 9.3.2.- **Experiencia del Equipo Técnico Responsable** caldrà acreditar-se mitjançant certificats de bona execució i/o nominals? O únicament, presentant l'annex 2 és suficient?”*

RESPUESTA 6.-

Procedemos a dar respuesta a su consulta:

En el sobre número 3, tal como indica la cláusula 9.3 página 17 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben incluir, entre otros documentos especificados en los pliegos: El ANEJO NÚMERO 2 de los pliegos debidamente cumplimentado y firmado. La documentación justificativa de la experiencia del Anejo 2 **debe incluirse también en el sobre núm.3.** En este sentido, les recordamos que la cláusula 9.3.2, página 17 de los pliegos establece que: *“La experiencia de cada uno de los miembros del equipo ofrecido se valorará a partir de la acreditación de participación en actuaciones similares a las del contrato, realizada de acuerdo con los modelos indicados.”* Les recordamos también que de conformidad con los Anejo 2 *“las ofertas se someterán a un proceso de comprobación, de tal manera que aquellas actuaciones que no estén debidamente acreditadas no serán tenidas en cuenta en el cálculo de las variables TOTPART (número total de las actuaciones acreditadas) ni ACUM (suma total de PEC de actuaciones acreditadas).”*

La forma de acreditar la experiencia se establece en la cláusula 9.B.4 página 18 de los pliegos:

a) Acreditación de las actuaciones Cada actuación se acreditará mediante certificado del Promotor o de la Propiedad expedido o visado por el órgano competente, en caso de organismo público o, en caso de destinatario privado, mediante certificados del Cliente. En caso de inexistencia del Promotor o de la Propiedad o del Cliente o en caso de que no haya sido posible contactar con él para obtener la acreditación, se admitirá una acreditación de la obra presentada por cualquier otro medio o documento que el licitador pueda aportar, siempre que en la documentación presentada figuren la descripción de la obra, su ubicación, la empresa

constructora, la fecha de finalización de las obras y el resto de información que acredita que la obra presentada es similar a la licitada según los criterios establecidos en este mismo Pliego.

b) Acreditación de la participación de la persona ofertada en las actuaciones referenciadas. La acreditación de que la persona ofrecida ha participado en cada una de las actuaciones referenciadas con las funciones indicadas se hará mediante certificado expedido por el responsable de la empresa ejecutora de las obras de cada actuación (Consejero Delegado, Delegado de Obra, Responsable de Recursos Humanos...). En caso de inexistencia de la empresa ejecutora de las obras o en caso de que no haya sido posible contactar con la empresa para obtener la acreditación, se admitirá una acreditación presentada por cualquier otro medio o documento que el licitador pueda aportar que demuestre la participación de la persona técnica en la ejecución de la actuación en la misma posición en la que ahora se ofrece. La documentación justificativa de estos criterios evaluables de forma automática se incluirá necesaria y únicamente en el sobre n.º 3.”